



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 7 de abril de 2025

Ref.: Rad. 110014003010-2025-00307-00

De la revisión efectuada a los documentos aportados en procura de verificar si reúnen las exigencias legales resulta necesario **inadmitir** la demanda conforme lo establecido en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, para que en el término de **cinco (5) días**, so pena de rechazo, el actor realice lo siguiente:

1.-) Aporte el certificado de existencia y representación legal de Allianz Seguros S.A. de forma completa, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

2.-) Allegue el certificado de existencia y representación legal de las sociedades demandadas Messer Energy Services S.A.S. E.S.P., Messer Colombia S.A. y la Coordinadora de Tanques S.A.S., respectivamente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

3.-) Presente el juramento estimatorio en un acápite aparte, según lo consagrado en el artículo 206 del C.G.P. Para dicho cometido debe estimar de manera razonada y discriminada el monto de los perjuicios que se pretende.

De ser el caso, adecúe las pretensiones del libelo introductorio.

4.-) Adjunte la prueba del agotamiento del requisito de procedibilidad establecido en la Ley 2220 de 2022. En ese orden, deberá aportar la solicitud de conciliación presentada en un centro de arbitraje, conciliación y amigable Composición al que hubiesen acudido las partes, junto a la certificación

correspondiente.

5.-) Las aclaraciones y correcciones deberán presentarse en un solo escrito contentivo de la demanda.

6.-) La presente providencia no admite ningún recurso (inc. 3º, art. 90 C.G.P.).

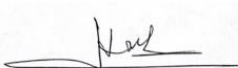
Notifíquese,
ANTONIO MIGUEL MORALES SÁNCHEZ
Juez

JHB

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA

La presente providencia se notificó en el estado electrónico No. 061, fecha 8 de abril de 2025 publicado en el micrositio web del Juzgado 10º Civil Municipal de Bogotá.



NILSON ANDREY HERNÁNDEZ ORTEGA
SECRETARIO

Firmado Por:
Antonio Miguel Morales Sanchez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a42dc53a981e3e3f1325aa2e831b9b0e2daa0c1c7c229d3fe510542d5d6f445**
Documento generado en 07/04/2025 11:41:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>